



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA** RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADO POR **FJÉDRA A AHI** **NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE Y FJÉDRA A AHI** **LILIA CONTRERAS AGUILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
2. Continúa declarando el "EL MUNICIPIO" que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco así como de los artículos 3, 5, 6, 41 y 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales; Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA "LA UNIVERSIDAD"

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que es una Sociedad Civil legalmente constituida, como se comprueba con Escritura número 18,571 de fecha 25 de febrero de 2009 otorgada ante el Lic. Edmundo Márquez Hernández Notario Público número 3 del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad; Prelación 1094410, folio 127 de fecha 03 de marzo de 2016.

II.- Que la **FJÉ** NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRE (Quien se identifica con Credencial para Votar número **JÉÖã ããã**) y la **FJÉ** ILIA CONTRERAS AGUILA (Quien se identifica con Credencial para Votar número **JÉÖã ããã**) y se encuentran plenamente facultadas para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga LA UNIVERSIDAD y que consta en la Escritura 25709.

III.- Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos.

IV.- Declara que está capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) y que a continuación se describen.

PLAN DE ESTUDIOS	VIGENCIA A PARTIR DE	MODALIDAD	NÚMERO DE ACUERDO
LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	4 DE DICIEMBRE DE 2009	ESCOLARIZADA	20091280
LICENCIATURA EN NUTRICION	4 DE DICIEMBRE DE 2009	ESCOLARIZADA	20091281
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA	25 DE MAYO DE 2011	ESCOLARIZADA	20110314
LICENCIATURA EN DERECHO	18 DE FEBRERO DE 2011	MIXTA	20110044
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA	14 DE NOVIEMBRE DE 2012	MIXTA	20122636
LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	14 DE NOVIEMBRE DE 2012	MIXTA	20122637
ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GASTRONOMICOS	14 DE DICIEMBRE DE 2012	ESCOLARIZADA	20123173
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	29 DE ENERO DE 2013	MIXTA	20130026
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA	29 DE ENERO DE 2013	MIXTA	20130027
LICENCIATURA EN CONTADURIA Y FINANZAS	29 DE ENERO DE 2013	MIXTA	20130028
LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	29 DE ENERO DE 2013	MIXTA	20130029
ESPECIALIDAD EN CRIMINALÍSTICA	23 DE JULIO DE 2014	ESCOLARIZADA	20140226
LICENCIATURA EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	4 DE NOVIEMBRE DE 2015	ESCOLARIZADA	20150495
ESPECIALIDAD EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4 DE NOVIEMBRE DE 2015	ESCOLARIZADA	20150494
MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4 DE NOVIEMBRE DE 2015	ESCOLARIZADA	20150496

V.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a la **FJÉ** Beatriz García  Real, Directora de "LA UNIVERSIDAD".

VI - Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones [Redacted]

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que la **"LA UNIVERSIDAD"** otorgue en sus colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos del Municipio de Guadalajara, así como a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- Técnica
- Tecnología
- Media superior
- Superior
- Postgrados.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el cumplimiento del presente Convenio **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- a) Otorgar el **20%** sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de inscripción, a los servidores del **"MUNICIPIO"**, así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar sus estudios
- b) Becas y descuentos que les concederá sin costo, a los empleados y familiares del **"MUNICIPIO"**, dentro de los siguientes parámetros:

PERSONA DERIVADA DEL MUNICIPIO	DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN	DESCUENTO EN MENSUALIDAD
EMPLEADO DEL MUNICIPIO	50%	20%
FAMILIAR	50%	20%

c) El **descuento y la beca** debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

d) **"LA UNIVERSIDAD"** renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:

- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
- Cumpla con el Reglamento Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea de mínimo 8.5

- El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.
- No cause baja académica.
-

e) **Divulgación Institucional:**

Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste Convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de **"MUNICIPIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

- Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- Promover y difundir las becas que otorga **"LA UNIVERSIDAD"** hacia el público en general.
- Promover y difundir las becas que otorga **"LA UNIVERSIDAD"** para los servidores públicos y sus familiares.
- Publicitar a **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"** y que sean ideales para ello.
- Incluir a **"LA UNIVERSIDAD"** en los eventos y proyectos que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"** y que sean ideales para ello.
- Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- "EL MUNICIPIO" A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que **"LA UNIVERSIDAD"** les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCIÓN.- "EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando **"LA UNIVERSIDAD"** incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

El **"MUNICIPIO"**, notifica por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 24 del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA UNIVERSIDAD



FJÉ NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL

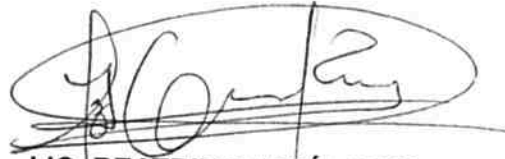


FJÉ LILIA CONTRERAS AGUILA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:



**MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA
MORALES**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. BEATRIZ GARCÍA REAL
DIRECTORA



LIC. LAURA VERÓNICA TORRES TORRES
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS QUE INTEGRAN EL CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE SOCIEDAD CIVIL, QUE CONSTA DE 6 HOJAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

